

(APRUEBASE UN CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, EL PROTOCOLO FINAL Y LOS CUATRO PROTOCOLOS ADICIONALES AL MISMO CONVENIO)

No. 5; Aprobado el 25 de Mayo de 1957

Publicado en La Gaceta No. 153 del 10 de Julio de 1957

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, el Protocolo Final y los cuatro Protocolos Adicionales al mismo Convenio, suscritos por el Plenipotenciario de Nicaragua en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, el día 22 de Diciembre de 1952.

SEGUNDO: Someter dicha aprobación a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

COMUNÍQUESE.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.- **LUIS A. SOMOZA D.**
EL Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, **ALEJANDRO MONTIEL ARGUELLO.**